

De Lactinios Quatro _____ 8004 Brulab.

Quatro y componen mil ciento vein e seis delato y
sedio por entregado a su voluntad el dho Pastor y he
obligo a responder de ellos y repartirlos cobranza y en
tregas de quise en la ciudad de Murcia a dho dho
litas y thesoro de la dha curada a los plares a costum
brados de lo que a torzora escrupula de obligacion en
forma y lo firmo y de dho señores capitulares los que
hauer de quise el en. ^{2o} certifico

D. Joseph delos Rios
Alcanaz

Joseph Dalazora
Barrera

Joseph Belda
Carcal

Fran. Pastor

Ante
Jus Pedro de
Alaraz

Cauido

Estando en esta sala capitular de la villa de fortuna
a tres dias del mes de febrero de mil e setecientos e
nuebe e los señores dho de los Rios Alcanaz dho Pastor
Pinero Alcalde ordinario, dho Belda Carcal y dho dho y
Thomas Pinero Jurado que es la maior parte de quise con
pone el Consejo Justicia y dho dho de esta dha villa por su
Magd. haviendose juntado mediante citacion para tra
tar y conferir los cosas tocantes y pertenecientes al buen
gobierno y gobierno de ella segun y como se han de costum
bre acordaron lo siguiente

Acuerdo

En este cauido se han manifestado y hecho valer por
el presente en dos testimonios el uno con fecha de siete del
coro. y el otro de este dho dia de here, con quise de los dho
quisitorias que por la Real Justicia de Molina se han de quise
chada a la dha villa presumiendo la concurrencia y
instancia a la de edificacion de Molina, con fecha de cinco y
nuebe de este dho cor. e mes, con los dho dho dho dho dho dho
dos la dho dho por la Real Justicia de esta dha villa, con
testimonios vistos de dho entendidos y dho señores capita
lary de una conformidad aprobaron lo decretado por
esta dha Real Justicia a dho requisitorias y acordaron
que medianse a que el uno de dho testimonios se mande
poner en este libro capitular y el otro que lo custodie en
en los papeles de esta villa el que es, este, dho dho dho
testimonios y los ponga y guarde por ahora en los papeles

